

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: MANUEL ARTURO ISAZA VILLAMIZAR
DEMANDADO: LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 76001400300520230024400
AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 17 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, encontrándose pendiente pronunciarse frente al recurso de reposición interpuesto por la parte demandada. Sírvese Proveer. La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. **2175**
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, se advierte que la pasiva propuso recurso de reposición y pretendió correr traslado del mismo según lo previsto en la Ley 2213 de 2022, con el envío del escrito al correo de la contra parte, sin embargo, no se avizora el acuse de entrega o recibo de tal traslado, por ello, se impone proveer que se corra traslado del aludido recurso según las voces del artículo 318 en concordancia con el 110 del Estatuto Procesal.

Debe hacerse hincapié en que si bien en la casilla *de estado* del auto No. 1893 del 18 de julio de 2023, se indicó que el mismo salía a notificarse por estados el día 21 de julio del año que avanza, lo cierto es que se notificó por estados el día 24 de julio del mismo año, tal como consta en el documento adjunto en el expediente¹. Por lo tanto, el recurso fue interpuesto en tiempo y se impone correr el respectivo traslado.

Ergo, la instancia judicial,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, córrase traslado por el término de tres (3) días del recurso de reposición interpuesto por la pasiva en contra del auto No. 1893 de fecha 18 de julio de 2023, mediante el cual se decretaron las pruebas y se fijó fecha para audiencia de que trata el artículo 392 *ut supra*, de conformidad con lo consignado en el artículo 110 del estatuto adjetivo que nos rige.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO 145 DE 22/AGOSTO/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria
--

¹ Véase PDF 23ConstanciaNotificacionEstado202300244

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: MANUEL ARTURO ISAZA VILLAMIZAR
DEMANDADO: LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 76001400300520230024400
AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55966ea40cb6a5d414901d887019d1226a678ade5f0755398baefcaca7cd18**

Documento generado en 17/08/2023 01:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>